

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que se recibió por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Palto-Magdalena, el expediente digital del proceso de fijación de cuota alimentaria seguido por KAREN OSPINO SALAZAR que fuera solicitado por este Despacho, igualmente le hago saber que el Juzgado Primero de Familia de Montería – Córdoba, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo solicitado en auto del 15 de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE
DEMANDANTE	TATIANA PAOLA GONZÁLEZ PÁEZ
DEMANDADO	RICARDO PÉREZ GARCÍA
RADICADO	44-430-31-84-001-2021-00195-00

Revisado el informe secretarial que antecede, y como quiera que se recibió por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Plato-Magdalena, el expediente digital del proceso de fijación de cuota alimentaria seguido por KAREN OSPINO SALAZAR radicado con el número 47-555- 31-84-001-2009-00071-00 que fuera acumulado con el proceso de la referencia en auto del pasado 15 de febrero de 2021, se dispone por secretaría notificar a las partes o a sus representantes legales en la dirección que les aparece en el proceso de alimentos referenciado, de la iniciación de este trámite a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación, puedan hacer valer sus derechos y probar las necesidades de los alimentarios o su situación doméstica. Vencido el traslado se procederá al trámite del artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia.

Por otro lado, como quiera que el Juzgado Primero de Familia de Montería – Córdoba, a la fecha no ha enviado copia digital de los procesos de fijación de cuota alimentarias radicado **No. 2021- 00155** seguidos a nombre de SHEILYS SANDRID PEREZ, en cuantía del 15%, y el procesos de fijación de cuota alimentarias radicado **No. 2021 – 00155** a nombre de YENIFER SARAY PEREZ SALGADO, en cuantía del 15%, comole fuera solicitado en el oficio número 165 del 21 de febrero de 2021, se dispone requerirle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del envió de la correspondiente comunicación proceda de conformidad con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez(e),



CARMEN RITA ROYS CORZO